



Resolución Directoral

Piura **30 MAYO 2022**

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 7385-2022 de fecha 13 de mayo del 2022 que contiene la solicitud de reserva de plaza presentada por don **Alexander Machacuay Paucar**, servidor nombrado en el cargo de Médico Veterinario Nivel IV de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura, por estar ejerciendo el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; de fecha 04 de enero del 2022 el Médico Veterinario **Alexander Machacuay Paucar**, fue designado en el cargo considerado de Confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura, ejercido bajo el Decreto Legislativo 276;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0296-2022/GRP.DRSP-DEGDRH de fecha 10 de mayo del 2022 firmada por la Sub Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura se resuelve nombrar como empleado de carrera publica en el cargo de Médico Veterinario Nivel IV en la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria;

Que, mediante documento del visto don **Alexander Machacuay Paucar**, servidor nombrado en el cargo de Médico Veterinario Nivel IV de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura, solicita la reserva de plaza a fin de que al término de su Designación en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura, pueda retornar a su plaza de nombrado bajo el Decreto Legislativo 276;

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación;

De ello se infiere que corresponde a los servidores de carrera reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decretos Legislativos Nos 728 o 1057). Dicha reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad.

Que, contando con la visación del equipo de Ingresos y Escalafón, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y el despacho de Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;





Resolución Directoral

Piura **30 MAYO 2022**

Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-PR; de fecha 10 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar Procedente la solicitud de Reserva de Plaza presentada por don **Alexander Machacuay Paucar**, servidor nombrado en el cargo de Médico Veterinario Nivel IV de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria; mientras dure su designación en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura.

ARTICULO 2°.- Disponer que culminada la designación de don **Alexander Machacuay Paucar** como **Director Ejecutivo de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Piura**, deberá reasumir las funciones de Médico Veterinario Nivel IV que le corresponde como personal nombrado.

ARTICULO 3°.- Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Regulación y fiscalización Sanitaria, Interesado, Legajos Personales, Remuneraciones.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

FAM/JDPP/MEGO/damo



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

MED. FERNANDO AGÜERO MIÑA
DIRECTOR GENERAL

